

Señor:

DANIEL OMAR NÚÑEZ ATO

Director

Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental

Ministerio del Ambiente (MINAM)

Av. Antonio Miroquesada N° 425, Magdalena del Mar.

Presente. -**Asunto:** Remisión de denuncias atendidas en el periodo 2025**Referencia:** Ley N° 28611, Ley General del Ambiente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en cumplimiento a lo descrito en el Artículo 43 de la Ley N° 28611¹, Ley General del Ambiente: “(...) *Las entidades deberán enviar anualmente un listado con las denuncias recibidas y soluciones alcanzadas, con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del SINIA (...)*”.

Al respecto, en adjunto se remite la relación de denuncias atendidas y las acciones adoptadas en el periodo 2025, para los fines correspondientes

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y estima

Atentamente,

Documento firmado digitalmente por:

ILDEFONZO RIQUELME CIRIACO

Director

Dirección de Supervisión y Fiscalización

Forestal y de Fauna Silvestre

OSINFOR

IRC/ktgv

Se anexa: Listado de denuncias recibidas y acciones adoptadas

Exp. N°: DSFFFS20260000516

¹ Ley N° 28611, Ley General del Ambiente

Artículo 43.- De la información sobre denuncias presentadas

43.1 Toda persona tiene derecho a conocer el estado de las denuncias que presente ante cualquier entidad pública respecto de infracciones a la normatividad ambiental, sanciones y reparaciones ambientales, riesgos o daños al ambiente y sus demás componentes, en especial aquellos vinculados a daños o riesgos a la salud de personas. Las entidades públicas deben establecer en sus Reglamentos de Organización y Funciones, Textos Únicos de Procedimientos Administrativos u otros documentos de gestión, los procedimientos para la atención de las citadas denuncias y sus formas de comunicación al público, de acuerdo con los parámetros y criterios que al respecto fije el Ministerio del Ambiente y bajo responsabilidad de su máximo representante. Las entidades deberán enviar anualmente un listado con las denuncias recibidas y soluciones alcanzadas, con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del SINIA.

